

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-0000242-00
DEMANDANTE: ROSA PATRICIA MOLANO PEÑALOZA
DEMANDADO: INVERSORA ROSALES GARCÍA LTDA, y otro
Ejecutivo Hipotecario No 2017-004768
Despacho comisorio No. 0053

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Distrital 007 de 6 de enero de 2021, que impuso restricción de movilidad y cuarentena estricta en la localidad de Usaquén no será posible adelantar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-639248, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Carrera 11 No. 112 – 17 Apartamento 601 (DIRECCIÓN CATASTRAL), que estaba programada para el 13 de enero de 2021, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día 24 de febrero de **2021** a la hora de las 8:30 A.M. para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-639248, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Carrera 11 No. 112 – 17 Apartamento 601 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad.

SEGUNDO: Comuníquesele la anterior decisión al secuestre designado por el comitente por parte del interesado y por telegrama.-

TERCERO: Cumplido lo anterior, remítanse las diligencias al Juzgado de origen, dejándose las constancias respectivas.

CUARTO: En virtud del principio de economía procesal (Num. 1o Art. 42 del C G P) y con la finalidad de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia, y a efectos de procurar la materialización de las medidas cautelares comisionadas, se ordena que por secretaría se elabore aviso dirigido al tenedor, propietario o residente a cualquier título del inmueble objeto de la medida comisionada, informando la fecha y hora de la diligencia y

que en caso de no contar con la colaboración requerida para la práctica de la comisión se procederá al allanamiento del inmueble de conformidad con los (Arts. 112 y 113 del C G P), con el acompañamiento de la fuerza pública si resultare necesario.

QUINTO: El aviso deberá ser remitido por correo certificado por la parte interesada en la práctica de la medida cautelar y su trámite deberá acreditarse de manera previa a la fecha de la diligencia, so pena de entenderse desistida la misma.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 01 del 13 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de
Bogotá**
Teléfono: 3204255
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

PROPIETARIO / RESIDENTE / TENEDOR A CUALQUIER TÍTULO

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-0000242-00
REF. DESPACHO COMISORIO No. 0053- 2020-00
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO 2017-00468
DEMANDANTE: ROSA PATRICIA MOLANO PEÑALOZA
DEMANDADO: INVERSORA ROSALES GARCÍA LTDA, y otro

MEDIANTE AUTO DEL 12 DE ENERO DE 2021 SE SEÑALÓ EL **DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-**639248**, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 11 No. 112 – 17 APARTAMENTO 601 (DIRECCIÓN CATASTRAL), DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 595 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

SE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA COLABORACIÓN REQUERIDA PARA LA PRÁCTICA DE LA COMISIÓN SE PROCEDERÁ AL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON LOS (ARTS. 112 Y 113 DEL C. G P), CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA SI RESULTARE NECESARIO.

Bogotá D.C., TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ